

# Información de Trámite

<b>Nombre Trámite</b>	AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES NO COMERCIALES EN LA JURISDICCIÓN DE UN PUERTO COMERCIAL O TERMINAL PETROLERA
<b>Institución</b>	MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE
<b>Descripción</b>	La Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial otorga la autorización para que una nave de bandera extranjera realice actividades no portuarias en la jurisdicción de un puerto comercial o terminal petrolera, con el fin de mejorar el control para que se cumplan las disposiciones establecidas en los Reglamentos de Operación de la Autoridad Portuaria o Terminal Petrolera jurisdiccional.
<b>¿A quién está dirigido?</b>	<p>Los beneficiarios para obtener el oficio de Autorización para Realizar Actividades No Comerciales en la Jurisdicción de un Puerto Comercial o Terminal Petrolera que otorga la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial son:</p> <p>Persona Jurídica Privada (Agencia Naviera) o Pública</p> <p><b>Dirigido a:</b> Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.</p>
<b>¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?</b>	<p><b>Tipo de Resultado:</b> Obtener autorización o permiso.</p> <hr/> <p><b>Resultado a obtener:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Oficio de Autorización para realizar actividades no comerciales en la jurisdicción de un Puerto Comercial o Terminal Petrolera</li></ul>

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

### Requisitos Generales:

Si el trámite lo inicia en línea:

- Formulario de solicitud.

Si el trámite se lo realiza en la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial (SPTMF), tomar un ticket e ingresar la siguiente documentación:

- Oficio de solicitud dirigida a la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial - SPTMF, debe presentarla con 72 horas de anticipación al arribo de la nave conteniendo la siguiente información:

1. Nombre
2. Bandera.
3. Puerto de procedencia.
4. Fecha de atraque
5. Horas de permanencia.
6. Lugar de operación.
7. Actividad a realizar.
8. Proveedor del servicio.

## ¿Cómo hago el trámite?

### Pasos a seguir en línea:

1. Acceder a la opción "Ir al trámite en línea" que se encuentra en la presente página y llene los respectivos campos obligatorios del formulario digital.
2. Recibir notificación por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas como constancia de envío de solicitud.
3. El trámite será entregado al usuario hasta máximo 48 horas de la recepción del técnico.
4. Retirar autorización en las oficinas de Atención al Usuario de la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial - SPTMF.

### Pasos a seguir de manera presencial:

1. Acercarse a la ventanilla de Atención al Usuario de la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial - SPTMF, y tomar un ticket.
2. Ingresar formato de solicitud (ver en la sección "Formatos") y oficio de solicitud dirigida a la SPTMF con datos de terminal, nave, fecha y actividad a realizar.
3. Proceso interno de recepción y validación de la documentación.
4. El trámite será entregado al usuario hasta máximo 24 horas después de la recepción del documento.
5. El Usuario deberá retirar la autorización en la ventanilla de Atención al Usuario de la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial - SPTMF.

**Canales de atención:** En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

### **Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

Costo del trámite: USD 3.29 aprox.

Igualmente debe remitirse a la Resolución Nro. MTOP-SPTM-2025-0026-R del 14 de marzo de 2025 "Actualizar la NORMATIVA TARIFARIA POR SERVICIOS PRESTADOS POR LA SUBSECRETARIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE MARÍTIMO Y FLUVIAL-SPTMF", ya que las tarifas se ajustan anualmente de acuerdo al Índice de Precios al Consumidor - IPC. La mencionada Resolución la podrá encontrar en la sección "Regulaciones".

## ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Avenida del Bombero y Leopoldo Carrera Edificio Grace, primer piso

Lunes a viernes 08h00 a 16h30

Guayaquil - Ecuador

## Base Legal

- [732 Resuelve expedir Normas que regulan los servicios Portuarios en el Ecuador. Art. Art 1.](#)
- [Actualizar la Normativa Tarifaria por Servicios Prestados por la Subsecretaría de Puertos, Transporte Marítimo y Fluvial. Art. 18.](#)

## Contacto para atención ciudadana

**Funcionario/Dependencia:** Ing Natasha Muñoz  
**Correo Electrónico:** consultas\_sptmf@mtop.gob.ec  
**Teléfono:** (04)2592080 ext. 82148 / 82123 / 82104 / 82120

## Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	03	0	0
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	0
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	0
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	0
2024	12	0	0

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Volumen de Quejas</b>	<b>Volumen de Atenciones</b>
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	0
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Volumen de Quejas</b>	<b>Volumen de Atenciones</b>
2022	12	0	0
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	0
2022	07	0	0
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	0
2022	01	0	0
2021	12	0	0
2021	11	0	0
2021	10	0	0
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0

<b>Año</b>	<b>Mes</b>	<b>Volumen de Quejas</b>	<b>Volumen de Atenciones</b>
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	0
2019	10	0	0
2019	09	0	0
2019	08	0	0
2019	07	0	0
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	0
2019	03	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	02	0	0
2019	01	0	0